

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

854. ORDEN Nº 1344, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, A D^a. MARÍA ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 23/10/2023, registrada al número 2023001344, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1398** de fecha **08 de mayo de 2023**, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número **6067** de **09/05/2023**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE INTERVENCIÓN**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
170	1	Jefe/a de Intervención	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	A1	F	Licenciatura en Económicas / Derecho / Grado Universitario	C	295	30

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **09/10/2023**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DOÑA MARÍA ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ**.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12023000009811** de fecha **24/03/2023**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2023/4240**, de fecha **24/04/2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35170/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE INTERVENCIÓN**, de la **extinta Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, ahora Consejería de Hacienda**, a **DOÑA MARÍA ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en situación de servicios especiales.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de octubre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler